

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Cordobasket para el desarrollo del proyecto II Torneo Hornachuelos Naturaleza Propia, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Cordobasket, D. Ángel Manuel Lopera Pérez, en nombre y representación del Club Deportivo Cordobasket.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “II Torneo Hornachuelos Naturaleza Propia”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al CD Cordobasket, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el Baloncesto. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Baloncesto.

Practicará asimismo las modalidades deportivas Atletismo, ajedrez, balonmano, fútbol.sala, voleivol y fitness, a cuyo fin funcionarán las unidades correspondientes que se adscribirán obligatoriamente a las Federaciones Deportivas Andaluzas.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.805,69 €, aportando la Diputación la cantidad de 3.000 € y la Entidad solicitante, 3.805,69 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450 3412 48975 Conv. CD Cordobasket. Torneo Int. Naturaleza propia 2023** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Ángel Manuel Lopera Pérez



ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Gastos federativos (Arbitrajes) – 220,00 €	6.805,69 €
Gastos de Alojamiento y manutención - 6.585,69 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	6.805,69 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00 €
Entidad beneficiaria	3.805,69 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será septiembre de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de agosto a 31 de octubre de 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Proyecto: II TORNEO HORNACHUELOS NATURALEZA PROPIA

1) Entidad que solicita la subvención: CD CORDOBASKET

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto : CD CORDOBASKET

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto: evento de naturaleza deportiva.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El evento se desarrollará en el pueblo de Hornachuelos . Los partidos se disputarán en el pabellón municipal y la pernoctación de los equipos participantes en el **Albergue Río Secreto** situado en la propia localidad.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Nuestra apuesta por el baloncesto femenino de formación es clara y evidente. Tras haber participado dos años consecutivos en los Campeonatos de España donde vivimos una gran experiencia para todas nuestras jugadoras, hemos querido traer a equipos de este nivel a nuestra provincia, con el objetivo de ver de cerca las mejores jugadoras de baloncesto en edad 14-15 años, y poder disfrutar, aprender y mejorar con ellas.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Fomentar la continuidad de la práctica del deporte femenino de alto nivel en edades donde el abandono del mismo presenta porcentajes muy elevados.

e) Argumentación

Ofrecer a los participantes del mismo y al público en general la oportunidad de ver baloncesto de alto nivel, incrementa la motivación de la práctica del mismo en edades tempranas y el no abandono por falta de referentes cercanos o desconocidos.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General

Presentar al baloncesto femenino en categoría cadete como un espectáculo de cara al buen aficionado al baloncesto en particular y al amante del deporte en general.

b) Objetivos específicos y metas:

- Congregar en la provincia de Córdoba, concretamente en la localidad de Hornachuelos a los equipos y clubes de máximo nivel en femenino en Andalucía.



- Facilitar la interrelación entre clubes, personas entrenadoras y menores a los que une la pasión por el baloncesto, velando por un buen desarrollo dentro del juego limpio, sin ir en detrimento de la competición.
- Asumir la organización de un evento deportivo como fórmula de consolidación de las estructuras de Club.
- Proyectar la imagen del Club, y de nuestras entidades colaboradoras, en los diferentes medios de comunicación, además de a través de canales propios de difusión e información (web y redes sociales).
- Consolidar la relación con el Instituto Municipal de Deportes, la Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Baloncesto, en la promoción de la práctica del baloncesto.
- Proyectar la imagen de Córdoba y provincia entre participantes, familiares y acompañantes.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios directos de nuestro torneo serán los equipos participantes del mismo, jugadores entrenadores y directivos integrantes de los mismos.

En cuanto a destinatarios indirectos podemos señalar a los familiares que se desplazan junto con los equipos participantes, a los habitantes de la población de hornachuelos y otros pueblos de la provincia interesados en el baloncesto femenino; y a los establecimientos comerciales y de restauración del pueblo de Hornachuelos que varán incrementados su afluencia de publico y de ventas durante la duración del torneo.

Contamos con una participación de 4 equipos, con una plantilla media de 16 miembros por expedición (incluyendo tecnicos y delegados de expedicion), ademas de las familias que se desplazan a la localidad para ver el Torneo y personal organizativo del mismo (10 personas).

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto: La fase preparatoria comprende el mes de agosto y la primera quincena de septiembte (organización, planificación,etc).
- Fase de ejecución efectiva : 16 y 17 de septiembre de 2023 (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)
- Fase de cierre del proyecto: del 17 de septiembre tras la clausura del mismo, comenzando con la retirada del material situado en la instalacion de juego,. Hasta final de octubre para un analisis y evaluacion del mismo.
- Calendario de actividades:

Sabado 16 de septiembre de 2023: partidos

18:00h : Nautico de Sevilla vs Cordobasket



20:00h: CB Coria vs CD Ciudad de Huelva

Domingo 17 de septiembre de 2023

17:00h: Tercer y cuarto puesto

19:00H Final

Concurso de triples en el descanso de la final (aproxim.19:30h)

20:30h: Clausura y entrega de trofeos

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal Cd Cordobasket:

Angel Manuel Lopera Pérez. anlope70@hotmail.com. Telefono: 639686549

b) el personal implicado durante la reliazacion del evento es personal voluntario del club deportivo.

c) Los costes de manutencion y alojamiento de los equipos participantes están reflejados en el presupuesto adjunto.

d) Organización y organigrama:Contaremos con tres personas en la instalacion deportiva para atender las peticiones y necesidades que les surjan a los equipos (identificados con una polo de la entidad organizadora), y de una persona que se queda se queda alojada en el albergue para solventar cualquier peticion y/o incidencia.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: todas las personas son voluntarias.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Recursos materiales:

- Instalacion deportiva para el desarrollo de los partidos y el albergue municipal para la manutencion y el descanso.

- equipaciones reversibles para todos los participantes.

- Agua para los equipos participantes.

- Balones, reloj de posesión 24 seconds.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Los ingresos provienen de la aportación de la Diputación de cordoba y de la aportación de la entidad solicitante.



10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Evaluar el nivel deportivo de nuestro equipo en relación a los mejores equipos de Andalucía de cara a la proxima temporada deportiva, para evaluar nuestra posible participación en los campeonatos de Andalucía de la categoría y en un posible campeonato de España

11) Sistema de evaluación.

El mejor indicador de los resultados obtenidos a corto plazo y facilmente cuantificable, es la asistencia de publico al evento. Durante los partidos el publico asistente rondó las 400 personas, sobre una capacidad max de 900.

12) Medios de difusión y publicidad.

Mecanismos de publicidad : imagen de la Diputación de Córdoba en trofeos ,cartel anunciador del evento, en la pagina web del club y sus redes sociales.

13) Presupuesto equilibrado.

GASTOS	
Gastos de federativos (Arbitrajes)	220€
Gastos de Alojamiento y manutencion	6.585,69 €
TOTAL GASTOS	6.805,69 €

INGRESOS	
Aportacion de la entidad solicitante	3.805,69€
Aportación de la Diputación de Cordoba	3000€
TOTAL INGRESOS	6.805,69 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

F8F1 1EFD 6C1F 2A78 4BFD



F8F11EFD6C1F2A784BFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

Num. Resolución:

2023/00012469

Insertado el:

19-12-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

F8F1 1EFD 6C1F 2A78 4BFD



F8F11EFD6C1F2A784BFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

Num. Resolución:

2023/00012469

Insertado el:

19-12-2023

<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

F8F1 1EFD 6C1F 2A78 4BFD

F8F11EFD6C1F2A784BFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

Num. Resolución:

2023/00012469

Insertado el:

19-12-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de
con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						
<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Código seguro de verificación (CSV):

F8F1 1EFD 6C1F 2A78 4BFD

F8F11EFD6C1F2A784BFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

Num. Resolución:
2023/00012469

Insertado el:
19-12-2023

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

F8F1 1EFD 6C1F 2A78 4BFD



F8F11EFD6C1F2A784BFD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

Num. Resolución:

2023/00012469

Insertado el:

19-12-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **450 3412 48975** denominada “Conv. CD Cordobasket. Torneo Int. Naturaleza propia 2023”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Cordobasket a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

